

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:00 hrs. trece horas, del día viernes 09 nueve, de Junio del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 38 treinta y ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 12 doce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. (Se incorporan más tarde la C. Síndico Municipal

Matilde Zepeda Bautista, el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, la C. Regidora Claudia Murguía Torres, la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero y el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.) **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 38 treinta y ocho, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión y celebración de Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 dos mil diecisiete, FONDEREG, para la obra "Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. etapa en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión y celebración de Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por

medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa FISE, Ejercicio Presupuestal 2017 dos mil diecisiete, para la ejecución de diversas obras en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea denominada "Mariano Fernández de Castro 2017 dos mil diecisiete, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus dos modalidades, personal administrativo y operativo, y el turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SEXTO.- Dictamen para la emisión de la Convocatoria a la IX entrega de reconocimientos a Jóvenes Talentosos 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega de la Presea al Mérito Ciudadano 2017 dos mil diecisiete, y en turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:Se da cuenta de la incorporación a la Sesión a la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.Señores Regidores está a su consideración la orden del día.... Si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....**13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y

Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión y celebración de Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 dos mil diecisiete, FONDEREG, para la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. etapa en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la adhesión y celebración de convenio de concertación con el Gobierno del Estado por medio de la SECRETARIA DE**

PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 FONDEREG, para la obra “Construcción de Losa de Concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la

realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.4.- Mediante oficio número 078/2017, con fecha del 23 veintitrés de Mayo del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos estatales del **Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 FONDEREG**, para la obra denominada: **“Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, con un monto de inversión total de **\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)** de los cuales la obra tendrá una

aportación municipal de: \$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), y la aportación Estatal por la cantidad de \$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado. **5.-** De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
“Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”	\$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales, y de conformidad con las reglas de operación del Programa de Apoyo del Fondo Complementario de Desarrollo Regional, Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 31 Treinta y uno de Mayo del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional **FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba la obra: “**Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, con un techo presupuestal de: **\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**, de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista: - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
“Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”	\$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)	\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)

TERCERO.- Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), de la Partida Presupuestal denominada “Fondo de Fortalecimiento Municipal” del Ejercicio Presupuestal 2017. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en términos del artículo 2º fracción II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones Estatales y Federales, hasta por el monto de \$2´068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), correspondiente a la obra “Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle Moctezuma 2da. Etapa en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. En el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones. **QUINTO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes

de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.

SEXTO.- Se instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana. **SÉPTIMO.-**

Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 01 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores el punto No. 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza la adhesión y celebración de Convenio de Concertación con el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al Programa FISE, Ejercicio Presupuestal 2017 dos mil diecisiete, para la ejecución de diversas obras en Ciudad Guzmán, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la adhesión y celebración de convenio de concertación con el Gobierno del Estado por medio de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, para la ejecución de diversas obras en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para

aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante oficio número 090/2017, con fecha del 01 Primero de Junio del año 2017, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia

de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos estatales del Programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, con un monto de inversión total de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de las obras registradas, con los proyectos y la distribución financiera que en el siguiente punto se enlista , para las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, y de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado. **5.-De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es mediante los siguientes proyectos: - - - - -**

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
"Construcción de albergue comunitario en la Delegación del Fresno Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
"Construcción de albergue comunitario en las colonias Hijos Ilustres, Gándara Estrada, 5 de Febrero y Revolución de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
INVERSIÓN TOTAL:		\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las obras mencionadas en el punto anterior, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales, y en el mismo contexto se pondera que el programa mencionado deriva del programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, y se apega a las reglas de operación publicadas para el mencionado ejercicio presupuestal, bajo la Dirección de Infraestructura Rural y Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco SIOP, del Gobierno del Estado de Jalisco, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para las obras anteriormente mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 09 nueve de Junio del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se aprueban las siguientes obras, con los techos presupuestales asignados de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista - - - - -

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
"Construcción de albergue comunitario en la Delegación del Fresno Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
"Construcción de albergue comunitario en las colonias Hijos Ilustres, Gándara Estrada, 5 de Febrero y Revolución de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
INVERSIÓN TOTAL:		\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al Programa FISE Ejercicio Presupuestal 2017, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas con la distribución presupuestal mencionada en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en términos del artículo 2° fracción II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones Estatales y Federales, hasta por el monto de \$2´000,000.00 M. N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los fondos del programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones. **CUARTO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del

*Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra. **QUINTO.-** Se instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 08 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Vocal de la*

*Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -***

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Doy cuenta en este momento de la llegada del C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, del C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, de la C. Regidora Claudia Murguía Torres y de la C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero, con fin de que se contabilice su voto a partir de este punto quinto de la orden del día. Señores Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto No. 4 cuatro, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega de la Presea denominada “Mariano Fernández de Castro 2017 dos mil diecisiete, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento, en sus dos modalidades, personal administrativo y operativo, y el

turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” 2017, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como

base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución. III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el

servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público. IV.- El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente: PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Mariano Fernández de Castro 2017” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. SEGUNDO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los

servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la presea “Mariano Fernández de Castro 2017” a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro a personal Operativo, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o extraordinaria, instruyéndose a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se programe para tal efecto. TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega de la Presea “Mariano Fernández de Castro” para el día 29 de Junio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de

*Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública. SEXTO.- Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 09 DE 2017 JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR MUNICIPAL **FIRMA**” - - - - -*

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios, lo someto a votación, recordando que es un turno a Comisiones, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano....
17 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen para la emisión de la Convocatoria a la IX entrega de reconocimientos a Jóvenes Talentos 2017 dos mil diecisiete. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben la presente **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en nuestro**

carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA IX ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A “JOVENES TALENTOSOS 2017”** fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la

organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. Como un reconocimiento al desempeño académico desde el año 2008, la autoridad Municipal busco premiar a jóvenes destacados en sus estudios académicos, en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, entregando un estímulo público a los ganadores de esta convocatoria, tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- A través de la Jefatura de Educación Municipal, en coordinación con la Delegación de Servicios Educativos en la Región Sur de la Secretaría de Educación Jalisco de esta ciudad y el Consejo Municipal de Participación Social en Educación, con la participación de las escuelas de educación primaria, secundaria, telesecundaria y bachillerato, que se lleva a cabo la selección de participantes, previa evaluación académica, que han obtenido primeros lugares en olimpiadas de matemáticas, del conocimiento y otros concursos en educación básica. 2.- Se inscriben alrededor de 20 participantes, de los cuales, a los ganadores de los primeros lugares en la olimpiada de matemáticas y olimpiada de conocimiento se les entrega un reconocimiento impreso, ofreciéndoles un pequeño desayuno, por tal situación en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, ya se contempló esta partida. Una vez analizada la logística y el presupuesto por la comisión, se propone la autorización por un monto de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). En razón de lo anterior, la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 52, 71, del Reglamento Interior, relativos al

funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de comisiones celebrada el día 08 de junio de la presente anualidad, y estudiada la petición del Jefe de Educación; analizada la Convocatoria, el presupuesto y la logística del evento, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza llevar a cabo la IX Entrega de Reconocimientos a “Jóvenes Talentosos 2017”; se aprueba la convocatoria adjunta en los términos que en ella se especifican. **SEGUNDO.-** Se turne e instruya al Secretario General del Ayuntamiento para que publique la convocatoria adjunta, se instruya al Jefe de Educación Municipal, para que en tiempo y forma, difunda y coordine la actividad referida. **TERCERO.-** Se gire atenta instrucción al Encargado de las Finanzas Públicas Municipales, a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N). **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 09 DE 2017**

La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS Presidente de la Comisión **GENARO SOLANO VILLALVAZO** Vocal **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** Vocal **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores este punto de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega de la Presea al Mérito Ciudadano 2017 dos mil diecisiete, y en turno a Comisiones para el proceso de selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quien motiva y suscribe **C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS**, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA AL “MERITO CIUDADANO 2017” Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO**

DE SELECCIÓN en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 16 fracción I, establece el otorgamiento de las preseas a favor de personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, debiéndose entregar el día 15 de agosto conforme al artículo 20 fracción I del Reglamento antes mencionado. III.- Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos

quienes propongan los candidatos al Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano” personas que consideren cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea, proponiéndose el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, razones por las que se propone el siguiente PUNTO DE ACUERDO ECONOMICOPRIMERO.- Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea al “MERITO CIUDADANO 2017”, para todos aquellos ciudadanos que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con este reconocimiento. SEGUNDO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emitan dictamen para que en Sesión Ordinaria (y/o en su caso extraordinaria) el Pleno del Ayuntamiento deliberare y designen, en base a la documentación recibida, haga la declaración del ganador y la entrega al reconocimiento “MERITO CIUDADANO 2017”.TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega del reconocimiento “MERITO CIUDADANO” para el día martes 15 de agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas, y una vez concluido el plazo de

la convocatoria, remita por oficio las propuestas a las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Junio 09 de 2017 JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR **FIRMA**” - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto No. 7 siete de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 13:35 hrs. trece horas, con treinta y cinco minutos, del día viernes 09 nueve de Junio del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 38 treinta y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias, buenas tardes. - - - - -